



**Unidad Administrativa Especial Agencia del  
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC**

**RESOLUCIÓN N°083**

( )

**21 MAR 2019**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE  
TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el en los Decretos 538 de 2017 y 985 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas. Adicionalmente, que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (en adelante CNSC), mediante Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado y adicionado por los Acuerdos No. 20171000000086 del 1 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio del mismo año y 20171000000986 del 30 de abril de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, a través de la Convocatoria No. 428 de 2016.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. CNSC 20182120118825 del 17 de agosto de 2018, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera denominado Técnico Asistencial, Código 01, Grado 7, ofertado con el código OPEC No. 53524, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información – Sistemas y Redes. Esta lista de elegibles fue remitida por parte de la CNSC mediante correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2018.



Continuación de la resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de un fallo de acción de tutela y se dictan otras disposiciones

Que, mediante Auto 0-261-2018, proferido el 23 de agosto de 2018 dentro del Expediente 11001-03-25-000-2017-00326-00, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, M.P. WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ, ordenó a la CNSC, como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantando con ocasión del concurso de méritos abierto por la Convocatoria 428 de 2016.

Que, el 6 de septiembre de 2018, dentro del proceso referido anteriormente el Magistrado Ponente profirió el Auto 0-294-2018, por medio del cual aclaró que la suspensión provisional dispuesta en el Expediente 11001-03-25-2017-00326-00, solo comprende al concurso de méritos del Ministerio del Trabajo.

Que, mediante Auto 0-283-2018 del 6 de septiembre de 2018, proferido dentro del Expediente 11001-03-25-000-2018-00368-00, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, M.P. WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ, ordenó, como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantando con ocasión del concurso de méritos abierto de distintas entidades, dentro de las que se encuentra la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos y Contribuciones Parafiscales – ITRC. Adicionalmente, mediante Auto 0-272-2018 del 1 de octubre de 2018, resolvió negar las solicitudes de aclaración, adición y corrección de la medida cautelar decretada.

Que, en decisión adoptada por el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica, en su función de prevención del daño antijurídico, la entidad acogió la decisión del Consejo de Estado y consideró que no se debían realizar actuaciones administrativas hasta tanto se emita un pronunciamiento de fondo respecto a la Convocatoria 428 de 2016.

Que el 19 de marzo de 2019, el Juzgado Veintiocho Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá D.C – Sección Segunda, profirió el fallo de tutela de primera instancia, dentro del radicado 110013335028-2019-00003-00, por medio del cual resolvió tutelar los derechos fundamentales de, entre otro, el señor FABIAN ALEXIS FLÓREZ CONVERS, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.856.520, quien ocupa el segundo lugar en la lista conformada en la OPEC 53524. Consecuentemente, ordenó a esta entidad nombrar en periodo de prueba al accionante.

Que, en la actualidad, el cargo de Técnico Asistencial, Código 01, Grado 7, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional del mismo servidor público, razón por la cual, con el fin de dar cumplimiento a la orden judicial y conforme con las normas de carrera administrativa, se hace necesario dar por terminado su nombramiento en provisionalidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

HL



Continuación de la resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de un fallo de acción de tutela y se dictan otras disposiciones

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en periodo de prueba al señor FABIAN ALEXIS FLÓREZ CONVERS, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.856.520, en el cargo de Técnico Asistencial, Código 01, Grado 7, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información – Sistemas y Redes, de la planta de personal de Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Como consecuencia de lo anterior, el nombramiento provisional del señor FABIAN ALEXIS FLÓREZ CONVERS, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.856.520, se entenderá terminado automáticamente una vez tome posesión del cargo en periodo de prueba.

**ARTÍCULO TERCERO.** El período de prueba a que se refiere el artículo primero de la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 20161000001296 de 2016. Al finalizar este periodo, será evaluado su desempeño por el jefe inmediato y, de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO CUARTO.** El señor FABIAN ALEXIS FLÓREZ CONVERS tendrá diez (10) días para manifestar si acepta o no el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación. Lo anterior de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los costos por concepto de gastos de personal que se ocasionen por el presente nombramiento se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119 de 2019.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

21 MAR 2019

**MARCELA MONCADA BARRERA**

Directora General (E)

Aprobó: Olga Marcela Jiménez González / Secretaria General *ny*  
Revisó: Ana María Vesga Hurtado / Líder Talento Humano *aj*  
Elaboró: Sergio Forero Gutiérrez / Técnico Asistencial Grado 10